



T-15

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION -DE-MP- 007-2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional bajo la modalidad de contrato de “Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional”, Sitio Conocido como “Cerro Matagua” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO LACAYO** en su condición de Gerente General de la empresa **YODECO** de Honduras S.A. de C.V. quien confirió Poder al Licenciado **Medardo Alonso García Orellana**; La Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:** Qué se presentó Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional, Sitio Conocido como “Cerro Matagua” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, dicha solicitud se hace bajo la modalidad de contrato de “Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional”, por un periodo mayor de diez años un día hasta por un periodo de rotación de la especie conífera.

**CONSIDERANDO:** Consta en el expediente de merito informe Técnico-Legal en el cual manifiestan que ya existe por parte de la Dirección Ejecutiva del ICF, una resolución a través de la cual se ordena la ejecución de los tramite de investigación, tenencia, deslinde, amojonamiento y recuperación y titulación a favor del Estado del Área Forestal Nacional sitio “**CERRO MATAGUA**”, mandando además que los departamentos administrativos del



**Los bosques, para las personas**



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



ICF, presten toda la cooperación necesaria hasta ponerle fin al trámite administrativo y obtener la titulación respectiva; Así mismo recomienda que el departamento de Desarrollo Comunitario pueda realizar todas aquellas gestiones que estén dentro de sus alcances y posibilidades, para obtener el apoyo financiero necesario para realizar el proceso de catastro y regularización de esta área a favor del Estado, ya que esa es la única limitante existente para concluir con dicho trámite, que si llegara a concretar, generaría como resultado inmejorable convertir el área en una verdaderamente saneada, donde las comunidades beneficiarias del contrato que se pretende otorgar contarán con una mayor seguridad jurídica frente a terceros de sus derechos de posesión, uso y aprovechamiento.

**CONSIDERANDO:** corre a folio veinticuatro (24) memorándum **CIPF-003-2012**, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual manifiestan que en fecha 12 de septiembre del año 2012, fue recibido el memorándum DDFC-141-2011, a través del cual el departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, solicito oficialmente que se dictaminara sobre la solicitud de asignación comunitaria del área del Plan de Manejo Nacional "Matagua", con registro N° ICF-BN-Y-001-I, a favor de las comunidades Matagua, Higueral, Cantoral, Las Trojas, Las Flores, Los Prietos, carrizal y la Empresa Asociativa Campesina de Producción Carrizalito por lo que dicho bosque nacional constituye exactamente la misma área que la empres YODECO solicita le sea asignada.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a las presentes diligencias memorándum **DDFC-006-2012**, emitido por el Departamento de Desarrollo Foresta Comunitario en el cual establecen que el Sitio de Matagua solicitado en el presente expediente, ya fue asignado a las comunidades de Matagua, Higueral, Cantoral, Las Trojas, Las Flores, Los Prietos, carrizal y la Empresa Asociativa Campesina de Producción Carrizalito, a través de un contrato de Manejo Forestal Comunitario, mismo que se firmo el día 29 de noviembre del año 2011, siendo este contrato un mecanismo que le garantiza a los habitantes de las comunidades



Los bosques, para las personas



**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre**



el uso, goce, usufructo del bosque nacional por lo cual son de la opinión que la solicitud para la asignación de un área de bosque nacional en Cerro Matagua **NO ES FACTIBLE**

**POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11 numeral 6 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN LUGAR** la Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional bajo la modalidad de contrato de “Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional”, Sitio Conocido como “Cerro Matagua” ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO LACAYO** en su condición de Gerente General de la empresa **YODECO de Honduras S.A. de C.V.** quien confirió Poder al Licenciado **Medardo Alonso García Ornela**. **NOTIFIQUESE**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SECRETARÍA GENERAL**



**Los bosques, para las personas**

**AÑO INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES · 2011**